Contrato N°31 /2014

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ 22 de Setiembre y Vicepresidente Sánchez, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República, conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, con cédula de identidad N° 1.049.081, que gira en plaza bajo el nombre de "CGSS Consultores", domiciliado en Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación a la adquisición de elementos de limpieza, detalladas en el cuadro de precios adjudicados.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La carta invitación con sus anexos y adendas o modificaciones;
(c) La oferta del PROVEEDOR;
(d) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*3*	*0*	*0*	*340*	*10*	*1*	*99*	*₲ 6.092.300*

Esta contratación está incluida en el programa anual de contrataciones (PAC), ID Nº 275.882, que afecta al presupuesto general de la nación en el ejercicio 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa N° 16/14 "Adquisición de elementos de limpieza", convocado por la unidad operativa de contrataciones de la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada según Resolución PGR N° 210/2014 de fecha 21 de octubre de 2014.-

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría, Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López
Tel.
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nº de Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Desodorante de ambiente en aerosol	Glade	Argentina	unidad	30	₲ 11.500	₲ 345.000
2	Desodorante de ambiente para auto	Glade	Argentina	unidad	15	₲ 55.000	₲ 825.000
3	Desodorante de ambiente líquido	MDM	Nacional	unidad	10	₲ 12.900	₲ 129.000
4	Desodorante para inodoro	Mr. Músculo	Argentina	unidad	40	₲ 16.300	₲ 652.000
5	Alcohol en gel	Lasca	Nacional	unidad	10	₲ 25.500	₲ 255.000
6	Detergente liquido concentrado	MDM	Nacional	unidad	15	₲ 26.800	₲ 402.000
7	Limpia vidrio con atomizador	Base Base	Nacional	unidad	10	₲ 9.900	₲ 99.000
8	Limpia computadora	Amita	Nacional	unidad	6	₲ 12.000	₲ 72.000
9	Jabón en polvo	Moroti	Nacional	kilogramos	10	₲ 9.200	₲ 92.000
10	Jabón de tocador en pan	Mar	Nacional	unidad	15	₲ 5.500	₲ 82.500
11	Cera líquida	Virginia	Chile	unidad	8	₲ 21.000	₲ 168.000
12	Limpiador en pasta	CIF	Argentina	unidad	50	₲ 16.630	₲ 831.500
13	Desengrasante líquido con atomizador	Mr. Músculo	Argentina	unidad	4	₲ 15.700	₲ 62.800
14	Franela	MDM	Nacional	unidad	30	₲ 4.500	₲ 135.000
15	Trapo rejilla	MDM	Nacional	unidad	30	₲ 3.900	₲ 117.000
16	Trapo de piso	MDM	Nacional	unidad	20	₲ 5.200	₲ 104.000
17	Lana de acero	Base Base	Nacional	unidad	10	₲ 3.900	₲ 39.000
18	Alambrillo	Vileda	Brasil	unidad	20	₲ 8.700	₲ 174.000
19	Esponja doble	Brilhos	Brasil	unidad	15	₲ 2.700	₲ 40.500
20	Basurero de plástico chico	Gemplast	Argentina	unidad	10	₲ 18.200	₲ 182.000
21	Basurero de plástico grande	San Remo	Brasil	unidad	3	₲ 140.000	₲ 420.000
22	Balde de plástico	Aqua	Brasil	unidad	5	₲ 21.000	₲ 105.000
23	Escoba	Scotch Brite	Argentina	unidad	10	₲ 16.200	₲ 162.000
24	Escurridor	Base Base	Nacional	unidad	2	₲ 21.000	₲ 42.000
25	Cepillo para inodoro con base	Condor	Brasil	unidad	4	₲ 19.000	₲ 76.000
26	Escoba para techo	MDM	Nacional	unidad	2	₲ 31.000	₲ 62.000
27	Guante de goma para limpieza	Vileda	Brasil	unidad	10	₲ 11.200	₲ 112.000
28	Sopapa para inodoro	MDM	Nacional	unidad	3	₲ 16.000	₲ 48.000
29	Naftalina	Iberia	Argentina	unidad	6	₲ 18.000	₲ 108.000
30	Desodorante de ambiente para piso con esencia de citronela	Base Base	Nacional	unidad	5	₲ 30.000	₲ 150.000
						TOTAL	₲ 6.092.300

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seis millones noventa y dos mil trescientos.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones especiales del contrato (CEC).

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 c/ EE.UU. y Tacuary
Tel. 452 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8341
Procurador General
Procuraduría General de la República

6. FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago por los bienes proveídos será efectuado en forma directa por la CONTRATANTE, dentro de los 60 (sesenta) días, a partir de la fecha de presentación de la factura, dependiendo de la liberación del plan de caja y la transferencia realizada por el Ministerio de Hacienda, fuente de financiamiento FF 10 "Recursos del Tesoro".

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre contratos suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 1 de la Ley N° 3.439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas".

Asimismo, se retendrán todos los impuestos que correspondan, conforme las normativas legales vigentes.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a la Ley N° 125/91.

7. ACUERDO DE CONVENIO MODIFICATORIO SOBRE VIGENCIA DE CONTRATO.

La CONTRATANTE de acuerdo a su requerimiento y su disponibilidad presupuestaria, podrá solicitar al PROVEEDOR una modificación sobre el monto total del presente contrato, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014; previo acuerdo entre las "PARTES", conforme a lo contemplado en el Artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "de contrataciones públicas".

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del pliego de bases y condiciones, en la siguiente dirección: Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, Asunción.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del área de suministro de la Procuraduría General de la República.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 32) del anexo B, de la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las condiciones especiales y generales del contrato. Llegado al monto equivalente a la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "de contrataciones públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "de contrataciones públicas".

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 927 e/ FF.UU. y Tacuary
Tel. 492.964 / 444.727
E-mail: [illegible]
Asunción - Paraguay

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones generales y especiales del contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de discrepancia entre las partes, se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día SEIS del de mes NOVIEMBRE de 2014.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoria-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444-727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República